



## Anexo I. Ayudas para el Fomento de la Actividad Económica y el Empleo. Ejercicio 2022. SOLICITUD

### Datos del solicitante (a)

---

Tipo de persona

NIF/NIE

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Sólo si tipo de persona = Física)

Razón Social

(Sólo si tipo de persona = Jurídica)

### Datos del representante (b)

---

Tipo de persona

NIF/NIE

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Sólo si tipo de persona = Física)

Razón Social

(Sólo si tipo de persona = Jurídica)

Poder de representación que ostenta

### Datos a efectos de notificaciones (c)

---

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo

Cod. postal

Tipo Vía

Dirección

Número/Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Extra

### Manifiesta

---

1- Que en base a la convocatoria de las ayudas para el Fomento de la Actividad Económica y el Empleo para el ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, solicita le sean concedidas las siguientes ayudas por los importes indicados:

Línea 1<sup>(\*)</sup>.- Ayudas de apoyo a la actividad económica y las inversiones productivas de las empresas por importe de  euros.

Línea 2<sup>(\*)</sup>. - Ayudas a la creación de nuevas empresas por importe  euros.

(\*) Las líneas 1 y 2 no son compatibles, por lo que un mismo solicitante sólo podrá presentar una solicitud por una línea u otra.

**Adjunta la siguiente documentación:**

Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

Ficha de terceros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en caso de nuevas altas o de modificación de los datos que obran en esta administración.

Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante:

a. En caso, de trabajadores autónomos:

NIF/NIE.

Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Justificante bancario del pago de la cuota a la TGSS correspondiente al mes anterior de la presentación de la solicitud de ayuda.

b. En el caso de microempresas y pymes:

NIF.

Escritura de constitución y de modificación si la hubiere.

Declaración del representante de la microempresa en el que conste que cumple los requisitos aplicables a microempresas y pymes de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (Anexo II/IV).

Autorización de poder de representación para actuar ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, si la persona que firma la solicitud no es el/la titular o se trata de persona jurídica (Anexo III).

En aquellos casos que sea preceptivo, título habilitante suficiente para el ejercicio de la actividad, (licencia urbanística u otros).

Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de las cotizaciones a la Seguridad Social o certificado negativo, emitido por esas entidades, en caso de no estar obligada a ello. Estos certificados podrán ser sustituidos en su caso, por autorización del solicitante a este Ayuntamiento para su consulta directamente a dichos organismos a través de los sistemas electrónicos habilitados al efecto, (Anexo II/IV).

Declaración responsable del solicitante sobre cualquier otra ayuda “de mínimos” recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido ayuda alguna. (Anexo II/IV)

Memoria descriptiva de los gastos a realizar acompañados del correspondiente presupuesto.

Contrato de alquiler, si procede. Deberá estar registrado y tramitado en el depósito de fianzas del Gobierno de Aragón.

Contrato de cesión de uso de un espacio municipal de acogimiento temporal de iniciativas emprendedoras de Ejea Emprendedora (incubadora y/o vivero de empresas).

Títulos habilitantes de naturaleza urbanística, cuando sean necesarios, o solicitudes vigentes de los mismos en el supuesto de que las inversiones acreditadas como gasto subvencionable lo sean relativas a:

- Obras en fachadas y cubiertas, siempre que mantengan los materiales, colores y diseño existentes, y no supongan ocupación de la vía pública: reparación de cubiertas y retejado (no superior al 50 % de la cubierta y sin modificaciones); limpieza y sustitución de bajantes; pintura de fachadas, reparación de paramentos, reparación y sustitución de elementos de fachada (barandillas, molduras y similares).
- Obras que no afecten a la fachada o a elementos visibles desde la vía pública, ni a la estructura del inmueble ni a la distribución interior: reformas, reparación, renovación o modificación de revestimientos (pintura, estuco...); suelos, techos, paredes; electricidad, fontanería y calefacción; cambio o sustitución de carpintería interior; cambio o sustitución de aparatos sanitarios: mejora de la accesibilidad al establecimiento.
- Obras mayores.

En caso de solicitar incremento por tener 1 trabajador contratado de manera indefinida, en la línea 1, copia del contrato de carácter indefinido de la persona contratada.

2- El solicitante declara no hallarse incurso en las circunstancias de inhabilitación y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3- Que se compromete a destinar las ayudas recibidas al cumplimiento de la finalidad para la que sea concedida.

4- Que acepta las condiciones previstas en los presentes criterios específicos y declara que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos.

## Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

### Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="https://www.ejea.es/politica-de-privacidad/">https://www.ejea.es/politica-de-privacidad/</a>

## Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

En  , el   
(dd/mm/aaaa)

Firma

a) Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (\*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sede.aytoejea.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

b) En caso de representación, aportar documentación acreditativa de la misma. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (\*) debe atenderse a lo dispuesto en el punto anterior.

c) Si Ud. está entre los obligados (\*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica.

Si Ud. no está entre los obligados podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica.

La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (<https://sede.aytoejea.es>). En el correo indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(\*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público